

USO RESPONSABLE DE LA TECNOLOGÍA EN LA ESCUELA
REGLAMENTO NIVEL PRIMARIO
2024

Dando cumplimiento a la [Resolución N.º 2024-2075-GCABA-MEDGC](#) emanada por el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, explicitamos el siguiente Anexo a nuestro acuerdo de convivencia, para el uso de los dispositivos tecnológicos en el nivel primario de nuestra escuela. El mismo tiene como finalidad cuidar a todo el alumnado y ayudar a los estudiantes en la toma de decisiones con respecto al uso adecuado de la tecnología.

INTRODUCCIÓN:

En el escenario social contemporáneo y frente a la creciente demanda de la propia comunidad educativa, se propone a través del presente documento, establecer pautas para la regulación del uso de los dispositivos digitales personales en el establecimiento educativo en pos de favorecer el aprendizaje en un entorno que cuide el bienestar socioemocional de todos los estudiantes. Se trata de mantener el foco en las propuestas de enseñanza y de aprendizaje y evitar el uso inapropiado de los dispositivos.

Los diversos estudios realizados hasta la fecha han demostrado que el uso excesivo de dispositivos digitales móviles puede distraer a los estudiantes y afectar negativamente su rendimiento académico. Es el caso de los informes PISA 2022, donde se revela que el uso excesivo de estos dispositivos está asociado con un menor desempeño en matemática.

Algunas investigaciones sugieren que la restricción de los dispositivos digitales personales en las escuelas mejora el rendimiento académico, la convivencia y el clima escolar; como también reduce el posible desarrollo de problemas de salud mental entre los estudiantes.

En conclusión, la presencia de dispositivos en la escuela puede abordarse de manera más efectiva si se distingue claramente entre los usos pedagógicos y los usos recreativos o comunicacionales de estos dispositivos. Mientras que los primeros pueden justificarse por su significatividad en la enseñanza y el aprendizaje, los segundos pueden ser materia de regulación. Acompañar a los estudiantes en el uso de las tecnologías es un desafío cada vez más complejo; por ello es fundamental construir a nivel institucional y de manera conjunta, los acuerdos contextualizados que regulen el uso de los dispositivos digitales dentro del marco que la resolución explicita, contemplando no sólo la edad de los estudiantes sino también el contexto y la realidad de cada escuela.

PAUTAS:

- Los estudiantes de nivel primario **no podrán utilizar el celular** como tampoco ningún otro **dispositivo electrónico** durante su estadía en la escuela o en salidas organizadas por el colegio.
- Los estudiantes de los grados superiores que tengan autorización para retirarse solos y cuenten con un **celular** para comunicarse con sus familias a la salida de la escuela, durante la jornada escolar lo deberán tener apagado en las mochilas. El colegio no se responsabiliza por su pérdida o rotura.
- Cualquier contacto que los estudiantes necesiten tener con la familia o la familia con los estudiantes, se realizará con la intervención y mediación del cuerpo docente y equipo directivo mediante las vías de comunicación formales. No podrán comunicarse las familias con el estudiante vía celular del estudiante como tampoco el estudiante podrá hacerlo con su familia. En el caso que sean las familias quienes quieran comunicarse con su hijo/a, lo podrán hacer telefónicamente (45218764) o vía correo electrónico nivelprimario@beataimelda.org

- Los estudiantes del nivel primario tienen prohibido el uso del celular para sacar fotografías, filmar videos, amenazar, atacar, difamar, y publicar y/o divulgar dichas grabaciones o expresiones atentando contra la integridad de otro estudiante, docente o cualquier integrante de la comunidad educativa a través de las redes sociales o cualquier plataforma virtual.
- El uso de dispositivos digitales personales será permitido en todos los casos en los que el equipo directivo en colaboración con otros miembros de la comunidad y/o cuerpos terapéuticos, privilegien su uso como forma de accesibilidad a la comunicación o al conocimiento por parte de estudiantes con necesidades especiales, permanentes o temporarias.
- En el caso de los registros de experiencias: para captar o reproducir la imagen o la voz de un estudiante o de cualquier docente o miembro de la comunidad, será necesario el consentimiento expreso de la persona registrada y en el caso particular de los estudiantes se requerirá la autorización de su padre, madre o tutor.
- Las autoridades de la escuela serán las encargadas de comunicar a la familia, cualquier intervención como también las medidas que se derivan del incumplimiento de las pautas establecidas.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

- Si el estudiante incumpliera alguna de dichas acciones, la dirección del nivel retendrá el celular hasta que uno de los familiares pueda acercarse a retirarlo previa firma del acta correspondiente.
- Si el estudiante incumple algunas de dichas acciones por segunda vez, firmará el cuaderno de disciplina y realizará tareas de reflexión. Dichas tareas implican que el estudiante asistirá a la institución pero no participará de la clase con el resto de sus compañeros sino que realizará las actividades en un espacio destinado para tal fin, bajo la supervisión de algún miembro del cuerpo docente o del equipo directivo.
- El incumplimiento de las acciones se puede detectar en el momento o si se dan a conocer en redes sociales fotos o filmaciones hechas en la escuela; por lo que apenas las autoridades son notificadas y conociendo de dónde provienen dichas acciones, tomarán las medidas correspondientes.

OTRAS INTERVENCIONES:

- Es esperable que cada familia tome conciencia de la importancia de actuar en consonancia con la institución para que podamos educar a los estudiantes desde la primera infancia en el uso responsable de la tecnología, que no sólo implica el uso de los celulares en la escuela, sino también el uso de las pantallas y video juegos en casa. Para ampliar esta información se adjunta el documento “**Recomendaciones para el uso responsable de las tecnologías en casa**”, promovido por el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires.
- La institución en su conjunto se compromete a continuar con el trabajo de capacitación y uso de espacios de reflexión para formar a los estudiantes en este tema.

Notificación y aceptación del reglamento sobre el uso de la tecnología en la escuela.

Después de haber leído y analizado las pautas establecidas en el presente reglamento sobre el uso responsable de la tecnología en la escuela, que obra como anexo a nuestro acuerdo de convivencia escolar del nivel primario del Colegio Beata Imelda del ciclo 2024, que consta de 2 carillas y que recibimos por correo electrónico para conservar en nuestro poder, manifestamos nuestra voluntad efectiva de respetarlo, de colaborar y de acompañar a nuestro/a hijo/a en la vivencia y el respeto del mismo. Al firmar esta nota expresamos nuestra conformidad y aceptación.

Grado:

Firma del familiar:

Aclaración: